

**17371** *RESOLUCION de 11 de mayo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 514.676.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, pendía de resolución ante la Sala, interuesto por don José García Rodríguez, representado por el Abogado don Cruz Roldán Campos, contra la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el Decreto de 9 de marzo de 1981, y la desestimación del recurso de reposición acordada en Consejo de Ministros de 8 de julio de 1982, sobre integración en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 25 de febrero de 1984, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada, desestimamos el recurso promovido por don José García Rodríguez contra el Decreto de 9 de marzo de 1981, y la desestimación del recurso de reposición acordada en Consejo de Ministros de 8 de julio de 1982, por estar ajustadas a derecho, todo ello sin costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 11 de mayo de 1984.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**17372** *RESOLUCION de 19 de julio de 1984, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convocan los «Premios Nacionales de Turismo para películas de cortometraje 1984».*

Establecidas por Orden de 6 de junio de 1984 las nuevas normas para la concesión de los «Premios Nacionales de Turismo para películas de cortometraje».

Esta Secretaría General de Turismo, de acuerdo con el artículo 10 de la citada Orden, convoca los «Premios Nacionales de Turismo para películas de cortometraje», correspondientes a 1984.

Estos premios, indivisibles, que podrán quedar desierto, serán concedidos a cortometrajes, españoles o extranjeros, producidos, en el caso de que sean españoles, por persona física o jurídica inscrita como tal en el Registro de Empresas Cinematográficas de la Dirección General de Cinematografía y, si fueran extranjeros, por la Empresa productora que figure en el certificado de origen de la película.

Los premios serán los siguientes:

Premio dotado con 1.000.000 de pesetas para cortometrajes de 35 milímetros.  
Premio dotado con 500.000 pesetas para cortometrajes de 16 milímetros.

Estas películas deberán haberse realizado en 35 o en 16 milímetros, en color, sonorizadas y con una longitud de proyección no superior a treinta minutos ni inferior a diez minutos; asimismo habrán de ser producidas dentro del año 1984.

La temática de las películas versará necesariamente sobre los recursos turísticos de España en su conjunto nacional o incidiendo en sus valores y posibilidades para la promoción y captación del turismo.

Los aspirantes a estos premios deberán presentar, junto a la solicitud para optar a los mismos, el certificado de calificación, expedido por el Organismo competente del Ministerio de Cultura.

En lo que se refiere a los documentales extranjeros, deberá ser presentado el certificado de origen, expedido por las Entidades u organizaciones competentes, con indicación del nombre de la Empresa productora y el año en que la película fue realizada.

La presentación de instancias de productores que opten a estos premios serán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario general de Turismo, acompañadas de las respectivas documentaciones y películas, en el Registro de la Secretaría General de Turismo (María de Molina, 50, 28006-Madrid) o por cualquiera de las formas establecidas por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. La presentación de documentos y películas se efectuará antes del 31 de diciembre de 1984.

En la instancia se hará constar de manera expresa el compromiso de ceder en propiedad, libre de todo gasto, una copia de las películas premiadas y la opción de la adquisición por la Secretaría General de Turismo del número de copias que estimara oportuno.

El Jurado que ha de fallar los «Premios Nacionales de Turismo para películas de cortometraje 1984», que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario general de Turismo.  
Vicepresidente: Director general de Promoción del Turismo.

Vocales: Subdirector general de Promoción del Turismo, un representante de la Dirección General de Cinematografía del Ministerio de Cultura, el Jefe del Servicio de Turismo Interior, el Jefe de la Sección de Información Turística, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Promoción del Turismo Interior.

El Jurado podrá asesorarse de algún experto de las Asociaciones Profesionales existentes en España.

Estos premios se concederán por Resolución de la Secretaría General de Turismo, en el mes de mayo de 1985.

Las películas que no hayan sido premiadas podrán ser retiradas por los productores que las presentaron dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución en virtud de la cual se otorgan los premios; en caso contrario, pasarán a integrarse en los fondos de la Secretaría General de Turismo.

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

**17373** *RESOLUCION de 19 de julio de 1984, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convocan los «Premios Nacionales de Turismo para prensa española de información general 1984».*

Establecidas por Orden de 5 de junio de 1984 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la normativa a la que ha de ajustarse la concesión de los «Premios Nacionales de Turismo para prensa española de información general».

Esta Secretaría General de Turismo, de acuerdo con el artículo 9.º de la citada Orden, convoca los «Premios Nacionales de Turismo para prensa española de información general 1984».

Estos premios se otorgarán para premiar la mejor labor literaria y gráfica en prensa diaria y revistas de información general, realizada a lo largo del año 1984 en favor de la promoción del turismo en España, de los intercambios turísticos entre las distintas regiones y la mejor divulgación de los recursos turísticos.

Se valorarán de manera especial los trabajos que incidan en los siguientes puntos:

- Análisis y estudio de la realidad turística española.
- Promoción de los intercambios turísticos entre las distintas regiones españolas.
- Fomento de los viajes turísticos de los españoles en aras de un mejor conocimiento de las regiones y pueblos de España.
- Descripción y promoción de nuevas zonas turísticas y su repercusión en el desarrollo del conjunto del turismo nacional.

Estos premios, indivisibles, que pueden quedar desierto, están dotados de la siguiente forma:

Premio para revistas: 1.000.000 de pesetas.  
Premio para diarios: 1.000.000 de pesetas.

Podrán participar en este concurso todos los diarios y revistas españoles de información general inscritos en el Registro de Prensa que presenten trabajos que, por su calidad, difusión e impacto promocional, sean merecedores de los premios.

Estos premios serán concedidos por Resolución de la Secretaría General de Turismo en el mes de abril de 1985.

El Jurado, que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a la misma pudieran suscitarse, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general de Turismo.  
Vicepresidente: El Director general de Promoción del Turismo.

Vocales:

El Subdirector general de Promoción del Turismo.  
El Director del Instituto Español de Turismo.  
El Jefe del Servicio de Turismo Interior.  
Un Jefe de Sección de la Dirección General de Promoción del Turismo, que actuará como Secretario, sin voto.  
Un representante de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.  
Un representante de la Federación de Unión de Periodistas.  
Un representante de la Asociación Española de Escritores de Turismo.  
Dos Periodistas de reconocido prestigio nacional y que no estén vinculados de manera directa con el control y gestión de las Empresas periodísticas, designados por el Secretario general de Turismo.

Los aspirantes a estos premios deberán elevar instancia al ilustrísimo señor Secretario general de Turismo, acompañada de una colección por triplicado de los trabajos realizados durante el año 1984, que se presentará en el Registro General de la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (María de Molina, 50, 28006 Madrid) o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el mes de enero del año 1985.